

- Memoria
- Datos generales.
 - Promotor del encargo.
 - Autor del proyecto.
 - Objeto y situación del proyecto.
 - Antecedentes
 - Declaración jurada suscrita por el promotor sobre la fecha de las siguientes fases del proceso constructivo:
 - Comienzo de las obras.
 - Conclusión de la estructura.
 - Ocupación del edificio.
 - Condicionantes de partida.
 - Datos del emplazamiento.
 - Datos generales del edificio.
 - Descripción del inmueble referida a:
 - Los aspectos funcionales.
 - Los aspectos formales.
 - Los aspectos constructivos y técnicos.
 - Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).
 - Sistema envolvente.
 - Sistema de compartimentación.
 - Sistemas de acabados.
 - Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.
 - Cuadros de superficies.
 - Superficies útiles de los diferentes recintos y los totales correspondientes.
 - Superficies construidas desglosadas en función del uso o la titularidad y los totales correspondientes.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística.
 - Régimen urbanístico vigente en el momento presente.
 - Adecuación del edificio existente a dicho régimen.
 - Ficha de control del cumplimiento de la normativa urbanística.
 - Análisis del grado de cumplimiento de la normativa técnica en el momento de la construcción, referida a:
 - Seguridad estructural.
 - Seguridad en caso de incendio.
 - Seguridad de utilización.
 - Salubridad.
 - Habitabilidad.
 - Protección frente al ruido.
 - Ahorro de energía.
 - Certificación energética.
 - Prescripciones relativas al edificio existente:
 - Medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
 - Verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones del edificio.

- Fotografías
- De cada una de las fachadas del edificio a legalizar.
 - Del interior (3 vistas diferentes).
- Planos
- A escala y acotados.
- De situación, con orientación y referencia a elementos fijos localizables sobre el terreno. Se incluirán todos los datos necesarios para que la situación pueda referirse fácil e inequívocamente a los planos de ordenación del planeamiento aplicable.
 - De ordenación del terreno o la parcela, con orientación y referencia a elementos fijos localizables sobre el terreno. Cumplirá los siguientes requisitos:
 - Planta de parcela acotada (tanto los linderos como las triangulaciones necesarias para el levantamiento), de modo que pueda determinarse la superficie de la parcela sin necesidad de medir sobre el plano.
 - Referencia a los servicios urbanísticos existentes.
 - Emplazamiento de las edificaciones en la parcela y el tratamiento del terreno libre de edificación, incluyendo la información necesaria (acotación, número de plantas, etc.) para la comprobación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos objeto de regulación, en particular la superficie ocupada por la edificación.
 - Se reflejarán con precisión las determinaciones del planeamiento que sean relevantes, en particular los límites de clase de suelo, los de calificación zonal y las alineaciones, fondos, retranqueos, etc., de manera que pueda comprobarse que la edificación construida se ajusta a tales determinaciones.
 - De distribución de todas las plantas diferentes, debidamente acotados, definiendo:
 - Características de los cerramientos y las particiones.
 - Situación de los elementos portantes verticales.
 - Situación de conductos de ventilación, chimeneas de humos, bajantes de fecales y patinillos de instalaciones.
 - Situación y giro de las puertas.
 - Ubicación de aparatos sanitarios en baños y de equipo en cocinas.
 - Ubicación indicativa del mobiliario.
 - Usos y superficies útiles de los diferentes recintos.
 - Dimensiones y superficies de los patios.
 - De cubiertas, definiendo:
 - Pendientes (valor de la misma y sentido de la evacuación).
 - Sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales.
 - Situación de huecos o lucernarios.
 - Situación de chimeneas o conductos que sobresalgan por encima de la cubierta.
 - Situación de todo tipo de dependencias destinadas a albergar instalaciones.
 - Secciones características (al menos una por cada núcleo de comunicación vertical diferente), definiendo:
 - Cotas de nivelación con respecto a una rasante exterior de referencia.
 - Alturas libres de todas las plantas.
 - Gruesos totales de todos los forjados horizontales.
 - Cuantas dimensiones resulten necesarias para comprobar el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento o de las normativas aplicables en cada caso.
 - Alzados de cada una de las fachadas diferentes, definiendo la rasante del viario o del terreno en contacto con la edificación, y acotando cuantas dimensiones resulten necesarias para comprobar el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento.
 - De estructura, con el grado de desarrollo permitido por la información que se haya podido obtener.
 - De instalaciones, con el grado de desarrollo permitido por la información que se haya podido obtener.
- Valoración
- Obtenida por aplicación de precios unitarios a las distintas partidas que integran el estado de mediciones, que se agruparán por capítulos.
- Documentos administrativos
- Notificación del hecho de haber recibido el encargo correspondiente.
 - Ficha de control a efectos de visado.

Observaciones El trabajo se denominará "expediente de legalización de..." y no se utilizará nunca para referirse al mismo el término "proyecto" ni cualquier otro que pueda inducir a confusión. Dicha denominación deberá figurar de manera uniforme en toda la documentación que integra dicha fase.

La memoria, los planos y la hoja resumen de presupuesto del ejemplar del expediente de legalización que se deposita en el archivo colegial han de ser firmados de manera autógrafa por todos los arquitectos que autoricen dicho trabajo.

Expedientes de legalización de obras no acabadas

- Si la edificación que se pretendiese legalizar no estuviese completamente terminada, se diferenciará:
 - Por una parte, el expediente de legalización de la obra realizada hasta el momento.
 - Por otra, el proyecto básico y de ejecución, la dirección y la recepción-liquidación de la obra pendiente de ejecutar.
- La documentación de ambos trabajos será independiente y se ajustará a lo establecido para cada uno de ellos.